

| Pág. | Pág. |
|---|--|
| <p>agosto de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT.-4.328 1169</p> | <p>res» con destino a varias guarderías infantiles . 1169</p> |
| V. Anuncios | |
| Consejería de Emigración y Acción Social | |
| <p>— Guarderías.—Resolución de 29 de septiembre de 1987, por la que se convoca concurso para la «Adquisición de juegos infantiles de exterioro</p> | <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Minas.—Solicitud de un perímetro de protección de un manantial de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, donde se contempla la explotación del agua potable de manantial envasado y el artículo 5.º del R. D. 2119/1981 de 24 de julio, que define el agua de manantial envasada 1170</p> |

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso de mérito, a doña María Isabel Acevedo Sotoca, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Eléctronica».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nonibrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado

Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Eléctronica», y Departamento «Eléctronica e Ingeniería Electrónica» a doña María Isabel Acevedo Sotoca.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de octubre de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 70/1987, de 7 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea de transporte de energía III ETD Moraleja-Central de Borbollón a 44 KV.

Por la Empresa Iberduero, S. A., se ha solicitado de la Consejería de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de dotar de una doble alimentación eléctrica a la zona de riegos Moraleja-Borbollón-Gata.

La citada instalación fue declarada de utilidad públi-

ca en concreto por resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Cáceres con fecha 15 de enero de 1986, habiéndose estimado justificada la urgente ocupación en base a la vital importancia que la puesta en marcha de esta instalación tiene para la zona de riegos Moraleja-Borbollón-Gata por dotarla de una doble alimentación eléctrica.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no se presentó dentro del periodo hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública escrito alguno de alegaciones por parte de los propietarios afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único: A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y san-